

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190072600**.

Conforme a las documentales que anteceden, se resuelve:

Primero: Oficiar al Juzgado 3 Civil Municipal y a la Superintendencia de Sociedades, informando que actualmente el proceso que cursa en este despacho, se adelanta únicamente contra Iván Andrés Moreno Reina, y no frente a las partes enunciadas en sus escritos.

Comunicar por secretaría, por el medio más expedito.

Segundo: Comoquiera que la liquidación de crédito allegada tiene fecha de hace más de un año, se insta a la parte actora para que actualice y presente en debida forma el valor actual de la obligación.

Cumplido lo anterior, y efectuado el traslado de ley, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 118, hoy 12 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4765cc6849c352972bbaab468fdc5842c686d04e661046565881b1e84d15c26a**

Documento generado en 11/10/2022 05:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>